



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C 8130028953 contra ANCISAR CASTRO CUELLAR 83181019. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-346-00.

Teniendo en cuenta lo peticionado por las partes y el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C contra ANCISAR CASTRO CUELLAR, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanentes, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva.

3°.- DISPONER la cancelación y pago de los doce (12) títulos de depósitos judiciales de que trata el escrito de terminación respectivo y el reporte del Banco Agrario aquí citado. Oficiése:

439050001019635 del 13/11/2020 por \$ 150.902,00

439050001022875 del 16/12/2020 por \$ 150.902,00

439050001028150 del 12/02/2021 por \$ 150.902,00

439050001031185 del 19/03/2021 por \$ 150.902,00

439050001033615 del 13/04/2021 por \$ 150.902,00



439050001036145 del 05/05/2021 por \$ 150.902,00
439050001040466 del 18/06/2021 por \$ 150.902,00
439050001043823 del 14/07/2021 por \$ 150.902,00
439050001046594 del 11/08/2021 por \$ 301.804,00
439050001053149 del 06/10/2021 por \$ 150.902,00
439050001056909 del 16/11/2021 por \$ 150.902,00
439050001060207 del 15/12/2021 por \$ 157.859,00

4°.- ORDENAR la devolución al demandado del título judicial sobrante de la relación en cita y los que llegaren con posterioridad a la petición. Ofíciense:

439050001054822 del 29/10/2021 por \$ 62.609,00.

5°.- NEGAR el desglose de los documentos base de la ejecución, por cuanto la demanda fue presentada y tramitada de manera digital.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-